## COMITÉ PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

# INFORME DE EVALUACIÓN N° 05/2022

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Licitación Pública Nacional N° 01/2022 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE GUARDERÍA" – ID 405224.**

En ese sentido, primeramente, resulta oportuno señalar que el Comité de Evaluación de Ofertas fue constituido por Resolución N° 287/21 del 04/03/2021, modificada parcialmente por Resolución N° 321/21, del 11/03/2021, y por Resolución N° 81 24/01/2022, y está conformado por el **Abg. Gonzalo Alonso**, la **Abg. Cinthya Cataldi** y el **Abg. Atilio Benítez**, así como también por la **Lic. María Bettina Garcete**, representante de la Dirección General de Gestión de Desarrollo de las Personas, designada por providencia de fecha 15/02/22, estampada al pie del Memorando 04/2022, del 03/02/2022.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en la Sección *Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación* del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, expresamos cuanto sigue:

## 1. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

Conforme al Acta de Apertura de Ofertas, de 02/02/2022, se procedió a la apertura de las siguientes ofertas:

| N° | RUC N° | EMPRESAS OFERENTES | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|
| 1 | 875.204-4 | MARÍA ELOÍSA BOGADO ORTIZ | ₲ 77.400.000 |
| 2 | 1.242.167-7 | GISELA PATRICIA SISA DUARTE | ₲ 2.174.400.000 |
| 3 | 4.295.410-0 | SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO | ₲ 71.100.000 |
| 4 | 2.167.685-2 | MARÍA DE JESÚS ROLÓN FLEITAS | ₲ 1.944.000.000 |

**Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:** Se verifica que en el Acta de Apertura de Ofertas se asentaron las observaciones que, textualmente, se transcriben a continuación:

*"La empresa COMENZAR presenta la siguiente observación: la Declaración Jurada de Bienes y Rentas de la empresa PINCELES MÁGICOS no es actual, tiene fecha del 05/03/21.*

*La empresa EL TRENCITO presenta la siguiente observación: el formulario de oferta, documento sustancial, de PINCELES MÁGICOS y COMENZAR son incorrectos, no se adapta al Pliego de Bases y Condiciones.*

*La empresa LOS 3 PASTORCITOS presenta la siguiente observación: el monto asegurado de la empresa COMENZAR es inferior al monto solicitado por la licitación del MUVH, y en cuanto a la empresa PINCELES MÁGICOS no se encuentran foliados los elementos sustanciales."*

**Respuestas del Comité:** Con respecto a la primera observación, el documento señalado es de carácter formal, por tanto el Comité tendrá en cuenta el aspecto señalado en oportunidad de evaluar puntualmente la oferta. En cuanto a la segunda observación, el Comité verificó los formularios de ofertas de *PINCELES MÁGICOS y COMENZAR*, notando que sí cumplen con el formato estándar. La tercera observación será analizada en el siguiente apartado.

## 2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

**Abg. Atilio Benítez**
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

ABG. GONZALO ALONSO OCHIPINTI
Coordinador Adjunto Interino
Dir. Gral. Técnica - MUVH

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

*MISIÓN: Somos la institución rectora de las políticas públicas de vivienda, urbanísticas y del hábitat, gestionando planes, programas y acciones que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la República del Paraguay.*

## COMITÉ PERMANENTE DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Seguidamente, se procedió a la evaluación de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial y su contenido, de conformidad a lo establecido en el artículo 61 del Decreto N° 2992/2019, que reglamenta la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, el PBC y las demás disposiciones que rigen las compras públicas, observándose lo siguiente:

| DOCUMENTO | MARÍA ELOÍSA BOGADO ORTIZ | GISELA PATRICIA SISA DUARTE | SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO | MARÍA DE JESÚS ROLÓN FLEITAS |
|---|---|---|---|---|
| Formulario de Oferta. | **NO CUMPLE** | CUMPLE | **NO CUMPLE** | CUMPLE |
| Garantía de Mantenimiento de Oferta. | **NO CUMPLE** | **NO CUMPLE** | **NO CUMPLE** | CUMPLE |
| Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC. | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |

En este punto, cabe señalar que, si bien las oferentes **MARÍA ELOÍSA BOGADO ORTIZ** y **SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO** presentaron sus Formularios de Oferta y Garantías de Mantenimiento de Oferta, los montos de sus ofertas ni siquiera se acercan al precio mínimo referencial publicado en el Portal de la DNCP, por lo que este Comité entiende que ambas ofertas se apartan sustancialmente del PBC, en cuanto a las Especificaciones Técnicas que se transcriben a continuación:

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS**

| Ítem | Código de Catálogo | Descripción del servicio | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Unidad de medida de los servicios | Presentación | Especificaciones Técnicas |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 91111901-001 | Servicio integral de guardería por niño/a por mes según especificaciones técnicas | 30 | 60 | unidad | Evento | Ver detalle de las Especificaciones Técnicas |

El Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), suscribirá un contrato por cantidad máxima de 60 niños y cantidad mínima de 30 niños, lo cual está programado para 24 meses de servicio.

**PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

Precio Por Niño (Unidad)

Cantidad Mínima de Niños 30

Cantidad Máxima de Niños 60

La cotización del precio unitario se establece por niño/a, considerando, educación, alimentación, etc; de acuerdo a lo establecido en las especificaciones.

Se realizará el pago mensual equivalente a el costo por 30 niños, este monto es el mínimo a ser abonado por el MUVH, la que conforme a la cantidad de niños, será aumentado los pagos conforme al precio establecido en la Lista de Precios.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

En caso de utilizarse la modalidad de contrato abierto, por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicado los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

El precio del contrato que cobre el proveedor por los servicios suministrados en virtud al contrato no podrán ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
MUVH

ABG. GONZALO ALONSO OCHIPINTI
Coordinador Adjunto Interino
Dir. Gral. Técnica - MUVH

Abg. Cinthya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
MUVH

| Ítem | Descripción | Ejemplo | |
|---|---|---|---|
| A. | Servicio de Guardería integral por 24 meses | 24 | Meses |
| B. | Precio unitario mensual por cada niño/a.- | 1.000 | 1 niño/a x 1 mes |
| C. | Precio Unitario. -<br>(Corresponde al costo por niño/a por 24 meses).- | 24.000 | 1000 x 24 |
| D. | Cantidad máxima de niños/as.- | 60 | niños/as.- |
| E. | Precio Total Máximo de la Oferta.- | 1.440.000 | 24.000 x 60 |

**Donde A x B = C y C x D = E**

| | |
|---|---|
| **El precio unitario** será calculado de la siguiente manera<br>C= (Precio unitario mensual de cada niño/a multiplicado por 24 meses) | **El precio total** será calculado de la siguiente manera<br>E = (Precio unitario multiplicado 60 niños/as ) |

A su vez, la oferente **GISELA PATRICIA SISA DUARTE** presentó una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto inferior al 5% del valor de su oferta, incumpliendo así con los requisitos exigidos por el PBC.

Por estos motivos, el Comité considera que las ofertas presentadas por **MARÍA ELOÍSA BOGADO, SILVANA MARÍA VALENTE DE CARDOZO** y **GISELA PATRICIA SISA DUARTE** quedan descalificadas por los errores sustanciales señalados, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 del Decreto N° 2992/2019 antes citado, continuando la evaluación con la única oferta restante, perteneciente a **MARÍA DE JESÚS ROLÓN FLEITAS**.

## 3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS:

La tabla comparativa de precios se encuentra en el **Anexo I** de este informe.

De conformidad al artículo 63, inciso a), numeral 2 del Decreto N° 2992/2019, se procedió a la verificación de la planilla de precios presentada por la oferente **MARÍA DE JESÚS ROLÓN FLEITAS**, resultando que no contiene errores aritméticos y que el precio ofertado se encuentra dentro de los porcentajes establecidos en el apartado *Análisis de precios ofertados* del Pliego de Bases y Condiciones.

## 4. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES NO SUSTANCIALES:

Se procedió a comprobar que la oferente, **MARÍA DE JESÚS ROLÓN FLEITAS**, haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios legales, financieros y capacidad técnica, conforme a los requisitos de calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, el Comité notó que la oferente no entregó toda la documentación para la evaluación de la capacidad financiera y técnica, los cuales son documentos formales que pueden ser agregados en la etapa de evaluación, razón por la cual mediante Nota N° 08/2022, del 08/02/2022, remitida vía correo electrónico, se solicitó la remisión de los siguientes documentos: *a) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar; b) Balance General y Estados de Resultados de los*

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
MUVH

ABG. GONZALO ALONSO OCHIPINTI
Coordinador Adjunto Interino
Dir. Gral. Técnica - MUVH

Abg. Cinthya Catald
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas

*años 2018, 2019, 2020; y, c) Certificado laboral Vigente, de la dirección de Registro Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, emitida con una anterioridad no mayor a tres meses de la fecha de inicio de la etapa competitiva.* La oferente remitió las documentaciones requeridas en formato papel, en fecha 09/02/2022.

Seguidamente, el Comité procedió a la verificación de los documentos legales de carácter no sustancial indicados en el numeral 6 *Requisitos Documentales para la Evaluación de las Condiciones de Participación* del PBC, constatándose la presentación de los siguientes:

| DOCUMENTOS | MARÍA DE JESÚS ROLÓN FLEITAS |
|---|---|
| Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social | CUMPLE |
| Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, en caso de contar. | NO APLICA |
| Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados, según los incisos a) y b) del numeral 2 del artículo 1° de la Ley N° 5033/13, modificada por la Ley N° 6355/19. | CUMPLE |
| Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios. | CUMPLE |
| Certificado de Cumplimiento Tributario. | CUMPLE |
| Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. | CUMPLE |

## 5. CAPACIDAD LEGAL (ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003):

Seguidamente, se verificó el registro de inhabilitados del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) en el que se constató que, a la fecha de este informe, la oferente **MARÍA DE JESÚS ROLÓN FLEITAS** no cuenta con sanción de inhabilitación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

A continuación, se cotejó si la citada oferente figura en la base de datos de la Secretaría de la Función Pública. Para ello este Comité Evaluador recurrió a la página web https://www.paraguay.gov.py a fin de obtener la constancia respectiva, que se detalla a continuación:

| OFERENTE | N° DE CÉDULA DE IDENTIDAD | N° DE CONSTANCIA |
|---|---|---|
| MARÍA DE JESÚS ROLÓN FLEITAS | 2.167.685 | 2693102 |

Realizada la verificación correspondiente, se constató que la oferente, **MARÍA DE JESÚS ROLÓN FLEITAS**, tampoco es funcionaria ni empleada pública, por tanto, no cuenta con incompatibilidades para prestar servicios al Estado.

## 6. CAPACIDAD FINANCIERA:

Con el objetivo de calificar la situación financiera de la oferente, se considerarán los siguientes índices:

**Para contribuyentes del IRACIS/IRE:**

RATIO DE LIQUIDEZ: activo corriente/pasivo corriente, deberá ser igual o mayor que 1 el promedio de los tres (3) últimos años (2018, 2019, 2020).

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
MUVH

ABG. GONZALO ALONSO OCHIPINTI
Coordinador Adjunto Interino
Dir. Gral. Técnica - MUVH

Abg. Cynthia Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
MUVH

ENDEUDAMIENTO: pasivo total/activo total, no deberá ser mayor a 0,80 el promedio de los tres (3) últimos años (2018, 2019, 2020).

RENTABILIDAD: el porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al capital, en promedio, en los tres (3) últimos años (2018, 2019, 2020), no deberá ser negativo.

| CAPACIDAD FINANCIERA | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **Información Financiera** | **Año 2018** | **Año 2019** | **Año 2020** | **Promedio** |
| Activo corriente | 894.186.459 | 942.974.158 | 955.766.742 | 930.975.786 |
| Pasivo corriente | 9.395.474 | 38.300.000 | 30.000.000 | 25.898.491 |
| Activo total | 901.850.995 | 958.456.733 | 961.747.687 | 940.685.138 |
| Pasivo total | 9.395.474 | 38.300.000 | 30.000.000 | 25.898.491 |
| | | | | |
| **Indicadores Financieros** | | **Exigencia de la CI** | | |
| Ratio de Liquidez | 35,95 | Igual o mayor que 1 | | |
| Eudeudamiento | 0,03 | No mayor a 0,80 | | |
| Rentabilidad | 0,10 | No deberá ser negativo | | |
| | | | | |
| | **Año 2018** | **Año 2019** | **Año 2020** | **Promedio** |
| **Rentabilidad** | 107.701.212 | 27.701.212 | 11.590.954 | 48.997.793 |
| **Capital** | 475.000.000 | 873.963.606 | 901.664.818 | |

| REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|
| Balance General y Estados de Resultados de los tres (3) últimos años (2018, 2019, 2020). | CUMPLE |
| Formulario 106 de los tres (3) últimos años (2018, 2019, 2020), para contribuyentes del IRPC. | NO APLICA |
| Formulario 104 de los tres (3) últimos años (2018, 2019, 2020) para contribuyentes de IRP y Formulario 515 del año 2020. | NO APLICA |
| Formulario 120 de los últimos 36 (treinta y seis) meses, sólo para contribuyentes del IVA General. | NO APLICA |

## 7. EXPERIENCIA REQUERIDA:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerará los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en SERVICIO DE GUARDERÍA con facturaciones de venta y/o contratos por un monto equivalente al 50%, como mínimo, del monto total ofertado en la presente licitación, de los últimos tres (3) años (2018, 2019, 2020).

Existencia legal de por lo menos cinco (5) años de antigüedad, comprobada por medio de la constancia de inscripción en el RUC (Registro Único de Contribuyentes), en caso de firmas unipersonales, y con la presentación de estatutos sociales cuando se trate de personas jurídicas. Se verificará que la actividad principal del oferente guarde relación con el servicio de guardería. Habilitación vigente del Ministerio de Educación y Ciencias para operar en el ramo de guardería.

| REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA EXPERIENCIA | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|
| Copia de facturaciones y/o contratos que avalen la experiencia requerida. | CUMPLE |
| Constancia de RUC emitida por la SET. | CUMPLE |
| Habilitación vigente del Ministerio de Educación y Ciencias | CUMPLE |

## 8. CAPACIDAD TÉCNICA:

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H.

ABG. GONZALO ALONSO OCHIPINTI
Coordinador Adjunto Interino
Dir. Gral. Técnica - MUVH

Abg. Cintnya Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.

El oferente debe proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

- Declaración jurada que el oferente cuenta con la infraestructura adecuada como se requiere en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.
- Declaración jurada que cuenta con el personal calificado necesario para desempeñar las funciones inherentes al servicio a contratar, además deberá presentar currículo vitae de cada personal, con los certificados de estudio y/o títulos universitarios, en los casos que corresponda.
- Copia del título de propiedad, contrato de locación, o compromiso de alquiler del local propuesto, que deberá estar ubicado dentro del radio solicitado.
- Declaración Jurada de contar con el equipamiento requerido en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán prestados de conformidad a lo solicitado.
- Presentar un diseño y/o esquema de distribución de salas y equipamientos, en el que se evidencie la ubicación de las dependencias solicitadas con las dimensiones y características del inmueble propuesto para la prestación del servicio.
- Presentar copia de los contratos o cartas de aceptación por parte del personal que prestará el servicio, donde acepte trabajar con la oferente en caso que la misma sea adjudicada.
- Indefectiblemente el personal destinado a cubrir los servicios permanentes (Coordinadora, Maestras, Asistentes y Personal de Servicio) debe contar con certificados de haber realizado el curso de Primeros Auxilios o su equivalente, para el efecto se deberá presentar los certificados de los cursos realizados.
- OBSERVACIÓN: Al momento de la evaluación el comité evaluador realizará visitas in situ del local donde se prestará el servicio, a fin de constatar la veracidad de las declaraciones del oferente en cuanto a infraestructura, dimensiones, equipamiento, seguridad, salubridad, u otros requerimientos exigidos en el PBC.

| REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EVALUAR LA CAPACIDAD TÉCNICA | CUMPLE/NO CUMPLE |
|---|---|
| Declaración jurada que el oferente cuenta con la infraestructura adecuada como se requiere en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones. | CUMPLE |
| Declaración jurada que cuenta con el personal calificado necesario para desempeñar las funciones inherentes al servicio a contratar, además deberá presentar currículo vitae de cada personal, con los certificados de estudio y/o títulos universitarios, en los casos que corresponda. | CUMPLE |
| Copia del título de propiedad, contrato de locación, o compromiso de alquiler del local propuesto, que deberá estar ubicado dentro del radio solicitado. | CUMPLE |
| Declaración Jurada de contar con el equipamiento requerido en las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y que los mismos serán prestados de conformidad a lo solicitado. | CUMPLE |
| Presentar un diseño y/o esquema de distribución de salas y equipamientos, en el que se evidencie la ubicación de las dependencias solicitadas con las dimensiones y características del inmueble propuesto para la prestación del servicio. | CUMPLE |
| Presentar copia de los contratos o cartas de aceptación por parte del personal que prestará el servicio, donde acepte trabajar con la oferente en caso que la misma sea adjudicada. | CUMPLE |

Abg. Atilio Benítez
Abogado Dictaminante
MUVH

ABG. GONZALO ALONSO OCHIPINTI
Coordinador Adjunto Interino
Dir. Gral. Técnica - MUVH

Abg. Cintia Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
MUVH

| | |
|---|---|
| Indefectiblemente el personal destinado a cubrir los servicios permanentes (Coordinadora, Maestras, Asistentes y Personal de Servicio) debe contar con certificados de haber realizado el curso de Primeros Auxilios o su equivalente, para el efecto se deberá presentar los certificados de los cursos realizados. | CUMPLE |
| Referencias de dos (2) empresas públicas y/o privadas, en la cual certifique la responsabilidad y seriedad en el manejo de sus operaciones y el cumplimiento de sus obligaciones en la ejecución del contrato y calidad del servicio prestado, concerniente al Servicio de Guardería. | CUMPLE |
| Contar con Certificado Laboral vigente de la Dirección de Registro Obrero Patronal, dependiente del Viceministerio del Trabajo, emitida con una anterioridad no mayor a tres (3) meses de la fecha de inicio de la etapa competitiva. | CUMPLE |

Asimismo, en fecha 10/02/2022, el Comité realizó una visita *in situ* al local de la oferente, **MARÍA DE JESÚS ROLÓN FLEITAS**, denominado **JARDÍN DE INFANTES "EL TRENCITO"**, sito en **México 829 casi Fulgencio R. Moreno, de esta capital**, constando que la oferente **cumple** con los requisitos exigidos por el PBC en cuanto a infraestructura, dimensiones, equipamiento, seguridad, salubridad, etc., de conforme al testimonio del **acta de visita** labrada en dicha oportunidad, la cual se encuentra agregada en el **Anexo II** de este informe.

Finalmente, este Comité concluye que esta oferta cumple con las condiciones legales, financieras y técnicas requeridas por el PBC, demostrando contar con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato.

## 9. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ:

Por tanto, en virtud a la evaluación que antecede y atendiendo a lo establecido en el artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*, **se recomienda la adjudicación** de la **Licitación Pública Nacional N° 01/22 "CONTRATACIÓN DE SERVICIO INTEGRAL DE GUARDERÍA" – ID 405224** a la oferente **MARÍA DE JESÚS ROLÓN FLEITAS**, con **RUC N° 2167685-2**, por el **monto mínimo de ₲. 945.599.760 y máximo de ₲. 1.944.000.000**, en virtud a las consideraciones expuestas en el presente informe y en atención a que la modalidad de contratación es Contrato Abierto.

En prueba de conformidad, suscriben los miembros del Comité en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

| | | |
|---|---|---|
| Abg. Atilio Benítez<br>Abogado Dictaminante<br>M.U.V.H. | ABG. GONZALO ALONSO OCHIPINTI<br>Coordinador Adjunto Interino<br>Dir. Gral. Técnica - MUVH | Abg. Cintrya Cataldi<br>Comité Permanente de Evaluación de Ofertas<br>M.U.V.H. |

2708

## ANEXO I del Informe de Evaluación N° 05/2022 Licitación Publica Nacional N° 01/2022 "Servicio Integral de Guarderia" ID 405.224

### Tabla comparativa de precios

| PRECIO REFERENCIAL | | | | | | | MARIA ELOISA BOGADO ORTIZ | | | GISELA SISA "LOS TRES PASTORCITOS" | | | SILVANA VALIENTE DE CARDOZO | | | MARIA DE JESUS ROLON FLEITAS | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Descripción del bien | Unidad de Medida | Cantidad Minima | Cantidad Maxima | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total REFERENCIAL | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total | Variación respecto al referencial | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total | Variación respecto al referencial | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total | Variación respecto al referencial | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total | Variación respecto al referencial |
| 1 | Servicio integral de guardería por niño/a por mes según especificaciones técnicas | Unidad | 30 | 60 | 31.519.992 | 1.891.199.520 | 1.290.000 | 77.400.000 | -96% | 36.240.000 | 2.174.400.000 | 15% | 1.185.000 | 71.100.000 | -96% | 32.400.000 | 1.944.000.000 | 3% |
| TOTAL REFERENCIAL | | | | | | 1.891.199.520 | TOTAL | 77.400.000 | -96% | TOTAL | 2.174.400.000 | 15% | TOTAL | 71.100.000 | -96% | TOTAL | 1.944.000.000 | 3% |

Abg. Atilio Benitez
Abogado Dictaminante
M.U.V.H

ABG. GONZALO ALONSO OCHIPINTI
Coordinador Adjunto Interino
Dir. Gral. Técnica - MUVH

Abg. Claudia Cataldi
Comité Permanente de Evaluación de Ofertas
M.U.V.H.